



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

045

DE

22 NOV. 2018

*"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Contraloría de Bogotá D.C."*

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No.664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo anterior, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6º del Acuerdo 658 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., señala que en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y el citado Acuerdo.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 045 DE

22 NOV. 2018

*“Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Contraloría de Bogotá D.C.”*

denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras la Política de Integridad.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión—MIPG en el numeral 1, *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el Decreto No.118 de 2018, adopta el Código de Integridad para la Administración Distrital y establece la obligatoriedad de desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad e incluirlo en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como iniciativa adicional.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., dando cumplimiento a la citada sugerencia, adoptará el Código de Integridad en la Contraloría de Bogotá D.C., para esto, se debe elaborar el Plan de Gestión de la Integridad, que se desarrollará en las siguientes fases: Alistamiento, Armonización, Diagnóstico, Implementación y Seguimiento y Evaluación.

Que la primera fase de alistamiento, contempla la conformación del Equipo de Gestores de Integridad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Gestor de Integridad.** Se denomina Gestor de Integridad, al empleado público de la Entidad, cuyo objetivo es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Perfil de los Gestores de Integridad.** Para ser Gestor de Integridad de la Contraloría de Bogotá D.C., se requiere lo siguiente:

1. Reconocimiento de los compañeros como persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 045 DE 22 NOV. 2018

*"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Contraloría de Bogotá D.C."*

4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

**ARTÍCULO TERCERO. Responsabilidades de los Gestores de Integridad.** Los los Gestores de Integridad de la Contraloría de Bogotá D.C., tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la Entidad.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los Empleados Públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la Entidad.
4. Generar estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del servicio público y fortalecimiento de la cultura de integridad en la Entidad.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la Entidad.
7. Apoyar a la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad.
8. Compartir con todos los empleados de la Entidad, los conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
9. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como Empleados Públicos que eventualmente conduzca a cambios en su comportamiento.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 045 DE 22 NOV. 2018**

*"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Contraloría de Bogotá D.C."*

**ARTÍCULO CUARTO. Conformación del equipo de Gestores de Integridad.** Estará conformado con los empleados públicos que se postularon voluntariamente, fueron validados por los compañeros y jefes de cada una de las dependencias y que, de acuerdo con la verificación de la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica, cumplen con el perfil definido en el Decreto No.118 de 2018.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El listado de los empleados públicos que conforman el Equipo de Gestores de Integridad de la Contraloría de Bogotá D.C., es un anexo del Acta No. 1 de 2018, "*Reunión de Gestores de Integridad*", por lo que en caso de surgir modificaciones el listado será actualizado en las reuniones del grupo, toda vez que la elección no es de carácter vitalicio y su permanencia dependerá de las situaciones administrativas que puedan llegar a presentarse.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** En ausencia de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes del Equipo de Gestores de Integridad, por decisión voluntaria o retiro definitivo de alguno o algunos de los empleados que lo conforman, o cuando deba fortalecerse la labor del equipo, la Contraloría de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica de la Dirección de Talento Humano realizará la respectiva convocatoria de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 7° del Decreto 118 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO. Formación y capacitación de los Gestores de Integridad.** La Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica, citará y verificará que los Gestores de Integridad de la Entidad, asistan y participen de las actividades de formación y capacitación que realice la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la entidad, y facilitará a los gestores el tiempo que se requiera para ello, así como para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**ARTÍCULO SEXTO. Responsabilidad de la Dirección de Talento Humano.** La Dirección de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C., deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad y coordinar las diferentes actividades que se establezcan para apoyar a los Gestores de Integridad.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Reuniones Gestores de Integridad.** Los Gestores de Integridad deberán reunirse mínimo una (1) vez al mes, con el fin de atender las



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

045

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE**

*"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Contraloría de Bogotá D.C."*

responsabilidades señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo y como constancia se dejará un acta en la cual se relacionen los temas tratados, los compromisos a atender y las recomendaciones que deban presentarse ante la administración de la entidad, a fin de fortalecer la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica, comunicará a cada uno de los integrantes del Equipo de Gestores de Integridad el presente acto administrativo a través del aplicativo SIGESPRO y lo divulgará a través de la intranet y la página web de la entidad.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **22 NOV. 2018**

  
**JUAN CARLOS GRANDOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D. C.

Revisó: Linda Tatiana Sabogal Rodríguez – Subdirectora de Capacitación y Cooperación Técnica   
Aprobó: Henry León Torres – Director Técnico de Talento Humano (E.F.)  
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy – Directora Técnica de Planeación   
Revisión Jurídica: Julian Dario Henao Cardona – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Registro Distrital No. **64410 - 26 NOV 2018**